Sucre, 11 de noviembre de 2026
**C.M.S. PIE Nº 61/26**

RECIBIDO
13 NOV 2026
14:00
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

CM - 26078

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 124 de 11 de noviembre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 138/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 61/26**

"Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva que, en el marco de los artículos 6 y 7 de la **Ley Municipal Autonómica Nº 515/2026, Ley de Fiscalización Municipal**, a través de las instancias competentes y en atención a la denuncia de la Comunidad El Chaquito, Distrito Municipal Nº 7, registrada con Hoja de Ruta Externa CM-2098 de 28 de octubre de 2026, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, informe de forma clara, precisa y documentada lo siguiente:

1. ¿Cuál es el estado actual de la construcción del muro de emergencia en la Comunidad El Chaquito, Distrito Municipal N.º 7? Detalle el monto de inversión, modalidad de ejecución, fecha de inicio, plazo establecido, avance físico y financiero, unidad ejecutora y responsables técnicos. Adjunte documentación de respaldo.
2. ¿La construcción del muro de emergencia se encuentra paralizada? En caso afirmativo, precise desde qué fecha, las causas de la paralización, los responsables y las medidas adoptadas para reanudar los trabajos. En caso negativo, detalle las actividades ejecutadas recientemente y la fecha prevista de conclusión. Adjunte informes técnicos y administrativos.
3. ¿El Órgano Ejecutivo Municipal asumió el compromiso de entregar 1.160 bolsas de cemento a la Comunidad El Chaquito? En caso afirmativo, señale mediante qué documento, cuántas bolsas fueron entregadas, cuántas se encuentran pendientes y las razones del incumplimiento, verificando las 650 bolsas reclamadas y la fecha prevista de entrega. En caso negativo, explique qué compromisos fueron asumidos y por qué la comunidad señala dicha cantidad. Adjunte actas, convenios y comprobantes.
4. ¿El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tiene conocimiento de los aportes comunitarios por Bs 50.850, correspondientes a excavación, piedra y ripio, además de mano de obra y otros materiales? En caso afirmativo, detalle cómo fueron registrados, utilizados y reconocidos, así como los compromisos municipales relacionados. En caso negativo, señale las acciones previstas para su verificación. Adjunte documentación de respaldo.
5. ¿Se suscribieron convenios, actas o acuerdos con la Comunidad El Chaquito para la ejecución del muro de emergencia? En caso afirmativo, detalle los compromisos asumidos, fechas, responsables, plazos y cuáles fueron cumplidos, incumplidos o se encuentran pendientes. En caso negativo, explique bajo qué coordinación o autorización se inició la obra. Adjunte la documentación correspondiente.

6. ¿El Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con un cronograma para concluir la construcción del muro de emergencia? En caso afirmativo, precise las actividades pendientes, recursos disponibles, fecha de reinicio, plazo de conclusión y responsables. En caso negativo, explique las causas y las acciones previstas para garantizar su conclusión. Adjunte documentación de respaldo.
7. ¿Se realizaron inspecciones y evaluaciones técnicas sobre el riesgo de riadas ante la falta de conclusión del muro de emergencia? En caso afirmativo, detalle los riesgos identificados, medidas preventivas adoptadas y acciones pendientes. En caso negativo, señale las razones y las medidas inmediatas previstas para proteger a la comunidad durante la temporada de lluvias. Adjunte informes técnicos y registros fotográficos.

La información requerida deberá remitirse en formato físico y digital, debidamente documentada y suscrita por los servidores públicos responsables, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley Municipal Autonómica N.º 515/2026.

La información requerida deberá remitirse en formato físico y digital, debidamente suscrita por las autoridades o servidores públicos responsables y respaldada con la documentación que acredite las acciones realizadas."

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
**PRESIDENTE**
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
**CONCEJAL SECRETARIO**
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**